DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-30/12/2020-46 4/ Concesión de subvenciones a proyectos sociales, culturales y medioambientales de entidades sin ánimo de lucro (versión 2		

Código para validación: 0T0NH-IOQ94-AUAB3 Fecha de emisión: 4 de Enero de 2021 a las 10:18:04 Página 1 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2020 12:04
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2020 12:08

**FIRMADO** 30/12/2020 12:08





CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL Expediente de sesión n.º: JGL-30/12/2020-46

## D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

## CERTIFICO:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Extraordinaria urgente celebrada el 30 de diciembre de 2020, aprobó, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

## 4/ Concesión de subvenciones a proyectos sociales, culturales y medioambientales de entidades sin ánimo de lucro [2020/PCIU\_GEN/27]

«Visto el informe emitido por la Coordinadora de Programas de Participacion Ciudadana que dice, D<sup>a</sup> Eva Blanca Del Olmo Rubio, de fecha 18 de diciembre de 2020:

"La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2018 aprobó el Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2018 y 2021. Este Plan es un requisito que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 8. El Plan recoge distintas materias en las que se podrán obtener subvenciones y cumple la normativa reguladora de la Ley 27/2013 del 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como la Ley 2/20012 del 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad que dispone que el Ayuntamiento podrá realizar actividades siempre que estén dentro de sus competencias.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, concordante con la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 23 de marzo 2005, en la que se dispone que la partida presupuestaria a los que se imputarán las subvenciones será por norma general en régimen de concurrencia competitiva.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-30/12/2020-46 4/ Concesión de subvenciones a proyectos sociles, culturales y medioambientales de entidades sin ánimo de lucro (versión 2	

Código para validación: 0T0NH-IOQ94-AUAB3 Fecha de emisión: 4 de Enero de 2021 a las 10:18:04 Página 2 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2020 12:04
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2020 12:08

ESTADO

**FIRMADO** 30/12/2020 12:08



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2020, aprobó la Convocatoria de subvenciones a proyectos Sociales, Culturales - Medioambientales de entidades sin ánimo de lucro, así como el contenido de las bases reguladoras. La cuantía total destinada a esta convocatoria de subvenciones ascienden a la cantidad de 58.000 €.

La Convocatoria se publicó en el BOCM, el 18 de noviembre de 2020 estableciéndose en el anuncio de dicho boletín el plazo de presentación de las solicitudes, en 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, finalizando el plazo el 3 de diciembre de 2020.

En relación a las solicitudes de esta Convocatoria presentadas para entidades sin ánimo de lucro de las asociaciones abajo relacionadas y tramitadas conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, concordante con la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Se considera viable la ejecución de las actividades para las que se solicita las subvenciones y se estima, en términos generales, la viabilidad de la ejecución de los proyectos para los que se solicitan las subvenciones y cumplen todos los requisitos.

Se ponderan los indicadores para la evaluación de las distintas solicitudes, dando como resultado el que se indica en cada entidad de un total de 100 puntos posibles.

Estimándose que la puntuación para conceder la subvención es la que se obtiene al valorar las distintas variables que establece la convocatoria en la base 10ª de la convocatoria

Una vez valorados los proyectos presentados, para proceder a establecer las cuantías económicas asignadas a cada proyecto, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por dada uno, la cuantía de la partida presupuestaria asignada y el valor económico por punto que se establezca.

La cuantía final provisional obtenida para cada uno de los proyectos presentados vendrá determinada por el producto resultante de la multiplicación de los puntos obtenidos por cada proyecto y el valor económico asignado a cada punto.

El valor económico asignado a cada punto vendrá determinado por la siguiente formula:

" $VEP = PP/\sum P$ " siendo VEP: Valor económico de cada punto. PP: Partida presupuestaria y  $\sum P$ : Sumatorio de puntos obtenidos por todos los proyectos presentados.

Ninguna entidad podrá percibir una ayuda superior a la solicitada. Así mismo no se podrá presupuestar \*\* de forma superior a la consignación presupuestaria total de la Convocatoria. En caso de presentar incorrectamente este dato se corregirá hasta que dicho valor cumpla este requisito.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

. . .

Código para validación: 0T0NH-IOQ94-AUAB3 Fecha de emisión: 4 de Enero de 2021 a las 10:18:04 Página 3 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2020 12:04
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2020 12:08

**FIRMADO** 30/12/2020 12:08





CON40 - v. L0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

## **PUNTUACIONES Y CUANTIAS**

1º) Entidad: ASOCIACION AFECTADOS POR LA FIBROMIALGIA PINTO (AFAP)

Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 73

Presupuesto del proyecto: 4.725 € Subvención solicitada: 3.000 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2020: 3.000 €

2º) Entidad: ASOCIACIÓN SURBIKE.

Puntos obtenidos en base criterios de baremacion: 55,50.

Presupuesto del proyecto: 6.400 € Subvención solicitada: 3.200 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2020: 2.751,28 €

3º) Entidad: ASOCIACION CIAES SENDA MSD.

Puntos obtenidos en base criterios de baremacion: 71,50.

Presupuesto del proyecto: 12.295,58 € Subvención solicitada: 6.732,65 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2020: 3.544,44 €

4") Entidad: ASOCIACION CRUZ ROJA - ASAMBLEA LOCAL PINTO.

Puntos obtenidos en base criterios de baremacion: 77,50.

Presupuesto del proyecto: 18.360,50 € Subvención solicitada: 7.387.41 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2020: 3.841,88 €

5º) Entidad: ASOCIACIÓN CUIDADORES DE MAYORES DEPENDIENTES CUMADE.

Puntos obtenidos en base criterios de baremacion: 68,50.

Presupuesto del proyecto: 9.093,26 € Subvención solicitada: 3.182,72 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2020: 3.182,72 €

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

. . .

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-30/12/20 Concesión de subvenciones a proyectos sociales, culturales medioambientales de entidades sin ánimo de lucro (versión 2

Código para validación: 0T0NH-IOQ94-AUAB3 Fecha de emisión: 4 de Enero de 2021 a las 10:18:04 Página 4 de 7

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2020 12:04
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2020 12:08

**FIRMADO** 30/12/2020 12:08

CON40 - v. L0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

6") Entidad: ASOCIACIÓN DIABETICOS Y CARDIOPATAS.

Puntos obtenidos en base criterios de baremacion: 55,50.

Presupuesto del proyecto: 1.276,59 € Subvención solicitada: 1.275 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2020: 1.275 €

7") Entidad: ASOCIACION GRUPO SCOUT.

Puntos obtenidos en base criterios de baremacion: 74,50.

Presupuesto del proyecto: 29.943 € Subvención solicitada: 14.926,45 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2020: 3.693,16 €

8") Entidad: ASOCIACION CENTRO CIVICO VECINOS BARRIO DEL PRADO.

Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 58,50.

Presupuesto del proyecto: 15.960 € Subvención solicitada: 2.500 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2020: 2.500 €

9ª) Entidad: ASOCIACION LA AGRUPACIÓN.

Puntos obtenidos en base criterios de baremacion: 68,50.

Presupuesto del proyecto: 5.152,50 € Subvención solicitada: 4.201,12 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2020: 3.395,73 €

10°) Entidad: ASOCIACION TRASTORNO DE AUTISMO PROTGD.

Puntos obtenidos en base criterios de baremacion: 74,50.

Presupuesto del proyecto: 17.143,42 € Subvención solicitada: 5.600 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2020: 3.693,16 €

11°) Entidad: ASOCIACION AMIGOS DEL BAILE PINTO BAILA.

Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 67,50.

Presupuesto del proyecto: 3.900 €

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

. . .

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-30/12/20 Concesión de subvenciones a proyectos sociales, culturales medioambientales de entidades sin ánimo de lucro (versión 2

Página 5 de 7

Código para validación: 0T0NH-IOQ94-AUAB3 Fecha de emisión: 4 de Enero de 2021 a las 10:18:04

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2020 12:04
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2020 12:08

**FIRMADO** 30/12/2020 12:08

CON40 - v. L0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

Subvención solicitada: 2.100 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2020: 2.100 €

12") Entidad: ASOCIACION ALCHOLICOS REHABILITADOS PINTO (ARAP)

Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 77,50.

Presupuesto del proyecto: 7.000 € Subvención solicitada: 5.000 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2020: 3.841,88 €

13°) Entidad: ASOCIACION SOCIO CULTURAL RADIO XATA.

Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 74,50.

Presupuesto del proyecto: 3.641 € Subvención solicitada: 1.171,09 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2020: 1.171,09 €

14") Entidad: ASOCIACION AULAGA ECOLOGISTAS EN ACCION.

Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 61,50.

Presupuesto del proyecto: 4.315 € Subvención solicitada: 1.500 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2020: 1.500 €

15°) Entidad: CASA REGIONAL DE CASTILLA LA MANCHA.

Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 65,50.

Presupuesto del proyecto: 4.870 € Subvención solicitada: 1.706,75 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2020: 1.706,75 €

16°) Entidad: ASOCIACION PERRIGATOS EN APUROS.

Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 72,50

Presupuesto del proyecto: 14.500 € Subvención solicitada: 5.500 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2020: 3.594,02 €

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

. . .

IDENTIFICADORES CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-30/12/20 Concesión de subvenciones a proyectos sociales, culturales medioambientales de entidades sin ánimo de lucro (versión 2

Código para validación: 0T0NH-IOQ94-AUAB3 Fecha de emisión: 4 de Enero de 2021 a las 10:18:04 Página 6 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2020 12:04
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2020 12:08

**FIRMADO** 30/12/2020 12:08



impresa del documento electrónico (Ref: 1959923 0TQNH-IOQ94-AU/AB3 3A2BCEBCDA6E03FC05FC06f31D13530D4F76EA3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.as/portaal/berificaaDocumentos.do



CON40 - v. L0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

17") Entidad: HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO Y SAN JOSE OBRERO Puntos

obtenidos en base criterios de baremacion: 73,50.

Presupuesto del proyecto: 747,84 € Subvención solicitada: 600 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2020: 600 €

Dado que la totalidad de la suma de todos proyectos presentados, en relación a los puntos obtenidos por cada una de las entidades presentadas, no supera la partida presupuestaria, no es posible repartir la totalidad de la cuantía presupuestaria, siendo el resultado final el anteriormente expresado.

Por tanto de los 58.000 € disponibles de la partida presupuestaria se ejecutarán 45.391,02 € y el restante de la partida 12.608,974 € quedaría sin adjudicar.

Por todo ello se considera viable la ejecución de las actividades para las que se solicitan las subvenciones y que por la presente se informa de la conveniencia de que el Ayuntamiento de Pinto conceda otorgar las subvenciones a las entidades mencionadas, para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de los proyectos presentados.

Quien suscribe propone que se adopte acuerdo en la Comisión de Valoración de Subvenciones por el que proceda conceder las subvenciones que se relacionan en este informe correspondientes a esta Convocatoria con cargo a la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal, A - 2313 - 48022 denominada Ayudas y Subvenciones a las organizaciones vecinales del presupuesto del año 2020, con 58.000 €, correspondiente a la Concejalía de Participación Ciudadana.

Se adjunta Certificado de los acuerdos aprobados en la Comisión, adjuntándose este en el expediente."

Por todo lo expuesto, mediante la presente, VENGO A PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE SE ADOPTEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Asignar las cuantías de subvenciones a cada asociación que se relacionan en el informe técnico presentado.

SEGUNDO.- Que formule a la Junta de Gobierno Local propuesta de resolución de la Convocatoria de subvenciones para proyectos Sociales y Culturales - Medioambientales 2020 con las cuantías de asignaciones reflejadas.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-30/12/2020-46 4/ Concesión de subvenciones a proyectos sociales, culturales y medioambientales de entidades sin ánimo de lucro (versión 2		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 0T0NH-IOQ94-AUAB3 Fecha de emisión: 4 de Enero de 2021 a las 10:18:04 Página 7 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2020 12:04

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2020 12:08

**FIRMADO** 

30/12/2020 12:08





CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las asociaciones para su conocimiento y efectos oportunos».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.